

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil



No. // 2.003 // CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA PROINMA, PRODUCTOS INTERNACIONALES
DE MANTENIMIENTO CIA. LIMITADA QUE OTORGAN EL
SEÑOR KLÉBER GONZALO PEREZ DAVILA; Y, YOLA AURA
SALAS HERRERA, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE LUIS
ESPINOZA ARCOS.....

CUANTIA: US \$ 200,00.....

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de Octubre del año
dos mil tres, ante mí, Doctor RODOLFO PÉREZ PIMENTEL, Notario Décimo
Sexto de éste Cantón comparecen: Por una parte, los cónyuges señor
KLÉBER GONZALO PEREZ DAVILA, de estado civil casado, Ejecutivo y señora
INES FRANCISCA LANDAZURI CORONEL DE PEREZ, de estado civil casada,
Ejecutiva, por sus propios derechos; la señora YOLA AURA SALAS HERRERA,
de estado civil soltera, Ejecutiva, por sus propios derechos; y, finalmente, el
señor JOSE LUIS ESPINOZA ARCOS, de estado civil casado, Ejecutivo, por sus
propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a
quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de
esta escritura a la que preceden con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR
NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
una en la cual conste la cesión de Participaciones Sociales que se contiene
al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Intervienen en
la presente escritura pública las siguientes personas: los cónyuges señor
KLEBER GONZALO PÉREZ DÁVILA y señora INÉS FRANCISCA LANDAZURI
CORONEL; y señora YOLA AURA SALAS HERRERA, parte a la que en
adelante para efectos de la presente escritura se la podrá denominar



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón de Guayaquil

1 como **EL CEDENTE**; y, señor **JOSÉ LUIS ESPINOZA ARCOS**, parte a la que en
2 adelante y para efectos de la presente escritura se la podrá denominar
3 como **EL CESIONARIO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por escritura pública
4 autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado
5 Eduardo Falquez Ayala, el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y
6 cinco, e inscrita en el registrador mercantil el catorce de septiembre de mil
7 novecientos noventa y cinco, se constituyo la compañía **PROINMA,**
8 **PRODUCTOS INTERNACIONALES DE MANTENIMIENTO CÍA. LIMITADA;** B) Por
9 escritura pública otorgada el diecisiete de mayo del año dos mil uno, ante
10 el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Plero Gastón Aycart
11 Vincenzini e inscrita en el registro mercantil, el quince de agosto del año
12 dos mil uno, la compañía aumento su capital social de ochenta dólares de
13 los Estados Unidos de América a ochocientos dólares de los Estados Unidos
14 de América, suscribiendo el señor **JOSÉ LUIS ESPINOZA ARCOS**, trece mil
15 quinientos de las nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de
16 dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor **KLEBER**
17 **GONZALO PÉREZ DÁVILA**, suscribió novecientas participaciones sociales de
18 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la
19 señora **YOLA AURA SALAS HERRERA**, suscribió tres mil seiscientas
20 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
21 de América cada una, y reformó su estatuto social; C) A la fecha los socios
22 de la compañía **PROINMA, PRODUCTOS INTERNACIONALES DE**
23 **MANTENIMIENTO CÍA LTDA.,** son el señor **JOSÉ LUIS ESPINOZA ARCOS**,
24 propietario de quince mil participaciones sociales, el señor **KLÉBER**
25 **GONZALO PÉREZ DÁVILA**, propietario de un mil participaciones sociales y la
26 señora **YOLA AURA SALAS HERRERA**, propietaria de cuatro mil
27 participaciones sociales; D) La Junta General Extraordinaria y Universal de
28 socios de la compañía **PROINMA, PRODUCTOS INTERNACIONALES DE**

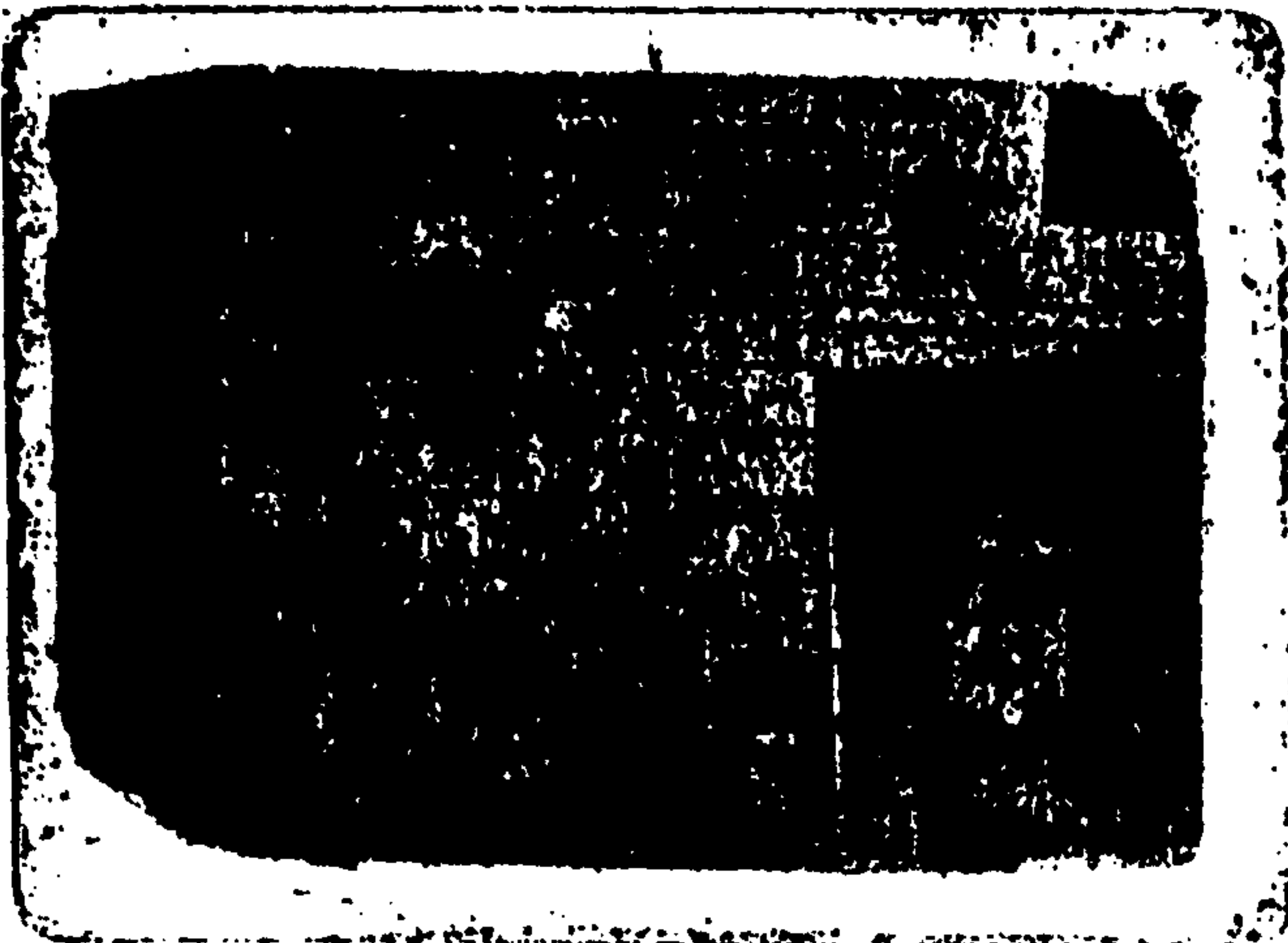
ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROINMA, PRODUCTOS INTERNACIONALES DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA. ,CELEBRADA EL UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES , A LAS ONCE HORAS.

En la ciudad de Guayaquil ; República del Ecuador, al primer día del mes de octubre del año dos mil tres , siendo las once horas, en el domicilio de la compañía PROINMA PRODUCTOS INTERNACIONALES DE MANTENIMIENTO CIA LTDA. , ubicada en la ciudadela Las Orquídeas, Mz. 1046, villa 07, se reúnen los socios JOSÉ LUIS ESPINOZA ARCOS ,ecuatoriano, propietario de quince mil participaciones sociales, iguales ,acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una ; KLÉBER GONZALO PÉREZ DÁVILA ,ecuatoriano , propietario de mil participaciones sociales, iguales , acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y , YOLA AURA SALAS HERRERA, ecuatoriana, propietaria de cuatro mil participaciones sociales , iguales , acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que se encuentran reunidos los Socios que representan el total del capital social pagado con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mencionada compañía , amparados en lo dispuestos en el artículo 238 de la Ley de Compañías y artículo 10 de los Estatutos Sociales , quienes declaran que aceptan por unanimidad la celebración de la misma .Al efecto se instala la Junta , actuando como Presidente de la sesión la titular de la Compañía señora YOLA AURA SALAS HERRERA y como Secretario el Gerente General de la misma Señor JOSÉ LUIS ESPINOZA ARCOS , quien a petición de la Presidenta constata el quórum reglamentario y procede a elaborar la lista de los asistentes , que se conforma con todos los socios antes mencionados , que representan el cien por ciento del capital social pagado, por lo que existe el quórum legal . A continuación la Presidenta declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que la misma tiene por objeto , conocer y resolver los puntos del orden del día que son : 1) .-Cesión y transferencia de las participaciones sociales de propiedad de los socios KLÉBER GONZALO PÉREZ DÁVILA Y YOLA AURA SALAS HERRERA. Puesto a consideración de los asistentes el orden del día antes mencionado, este es aprobado por unanimidad por los asistentes , por lo que la Presidenta dispone se pase a tratar el único punto del mismo .Toma la palabra el Socio Señor KLÉBER GONZALO PÉREZ DÁVILA , quien manifiesta a la Junta que requiere el consentimiento unánime del capital social , para proceder a transferir las mil participaciones sociales que tiene en la compañía , con valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una , a favor del Socio señor JOSÉ LUIS ESPINOZA ARCOS; asimismo toma la palabra la socia señora YOLA AURA SALAS HERRERA, quien manifiesta a la Junta que requiere el consentimiento unánime del capital social, para proceder a transferir las cuatro mil participaciones sociales que tiene la compañía, con valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del socio señor JOSÉ LUIS ESPINOZA ARCOS. Practicada las deliberaciones sobre este punto la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones sociales que tienen en la compañía los Socios señor KLÉBER GONZALO PÉREZ DÁVILA Y YOLA AURA SALAS HERRERA, en la cantidad y valor antes indicado , a favor del Socio señor JOSÉ

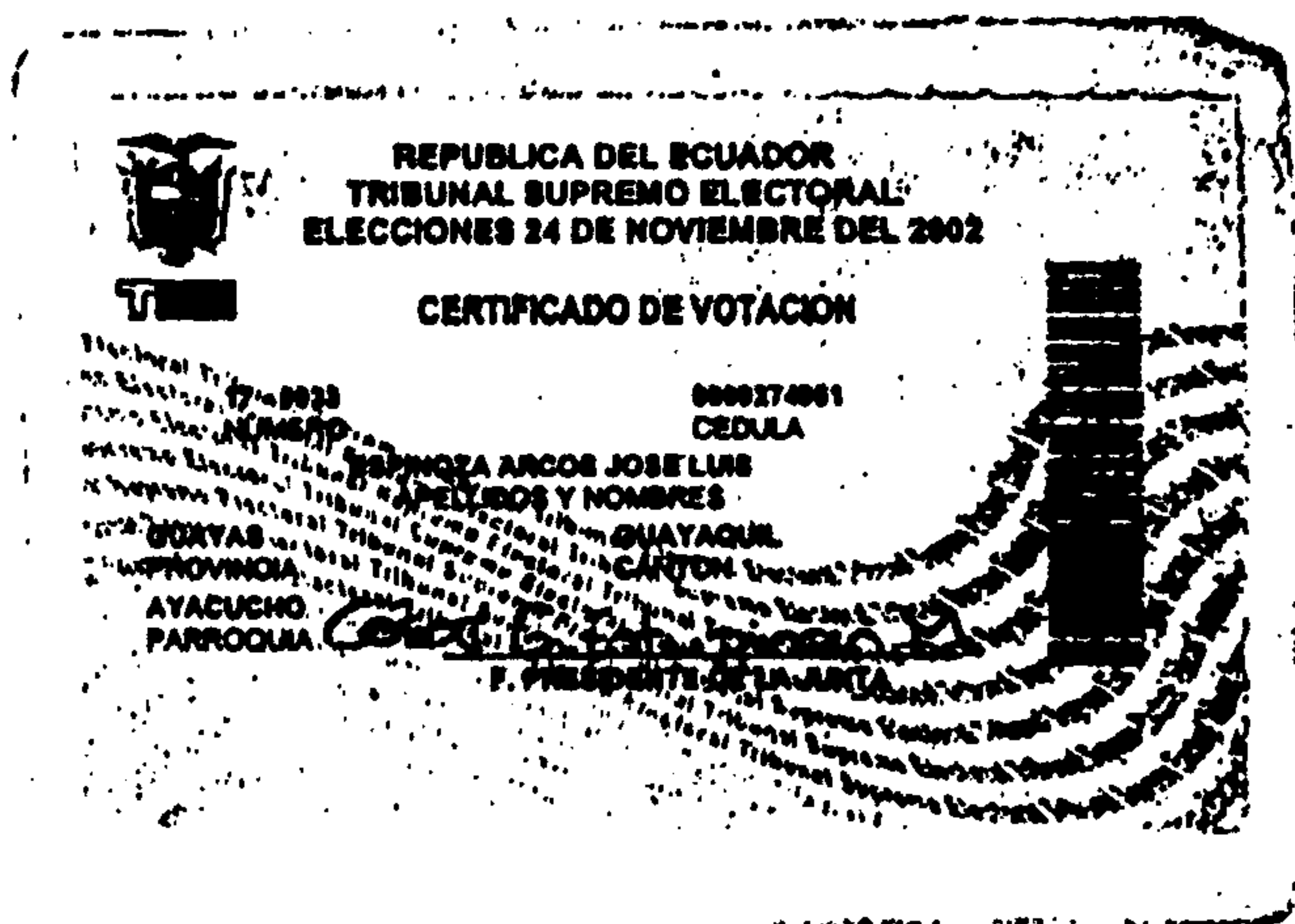
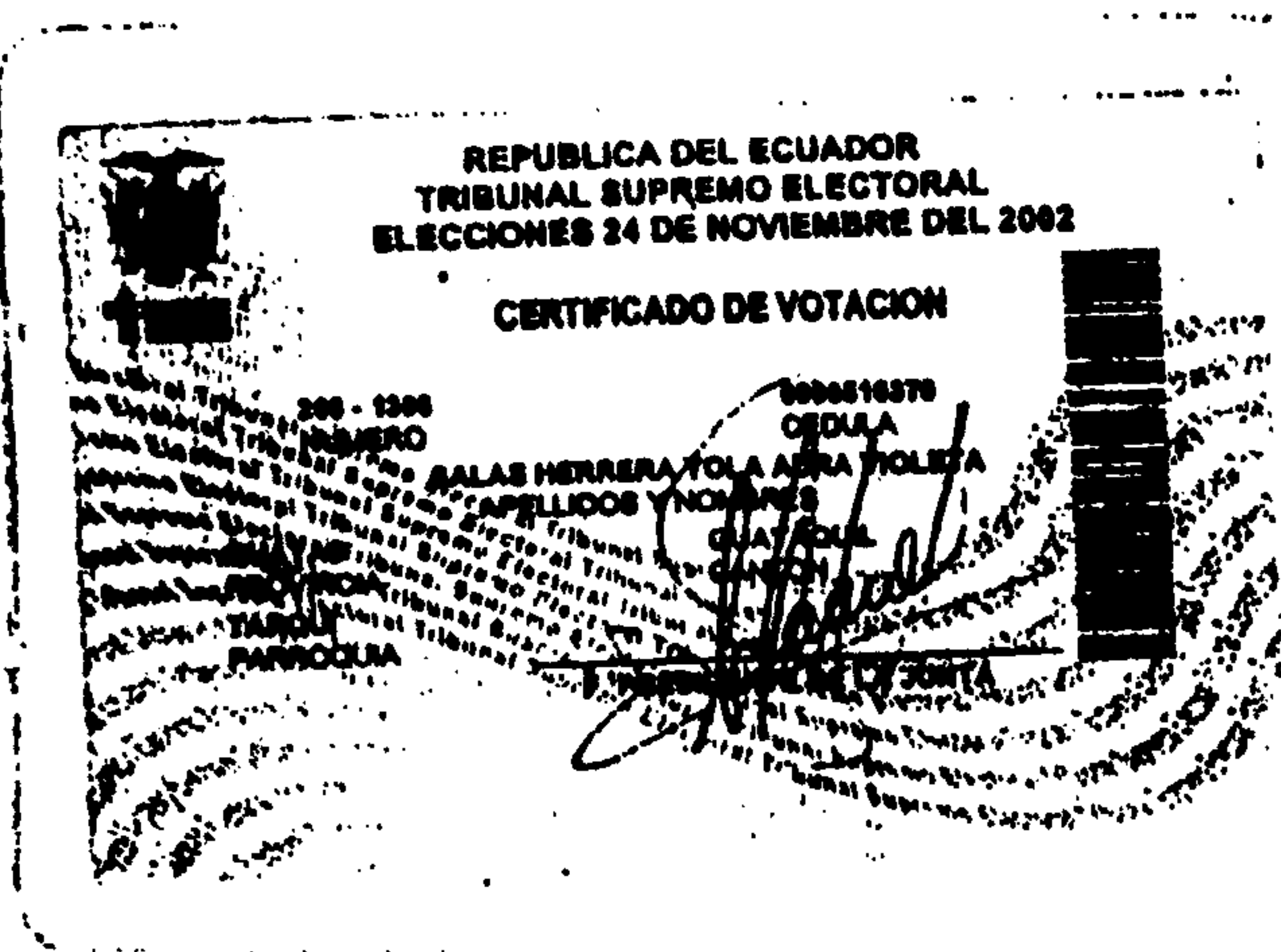
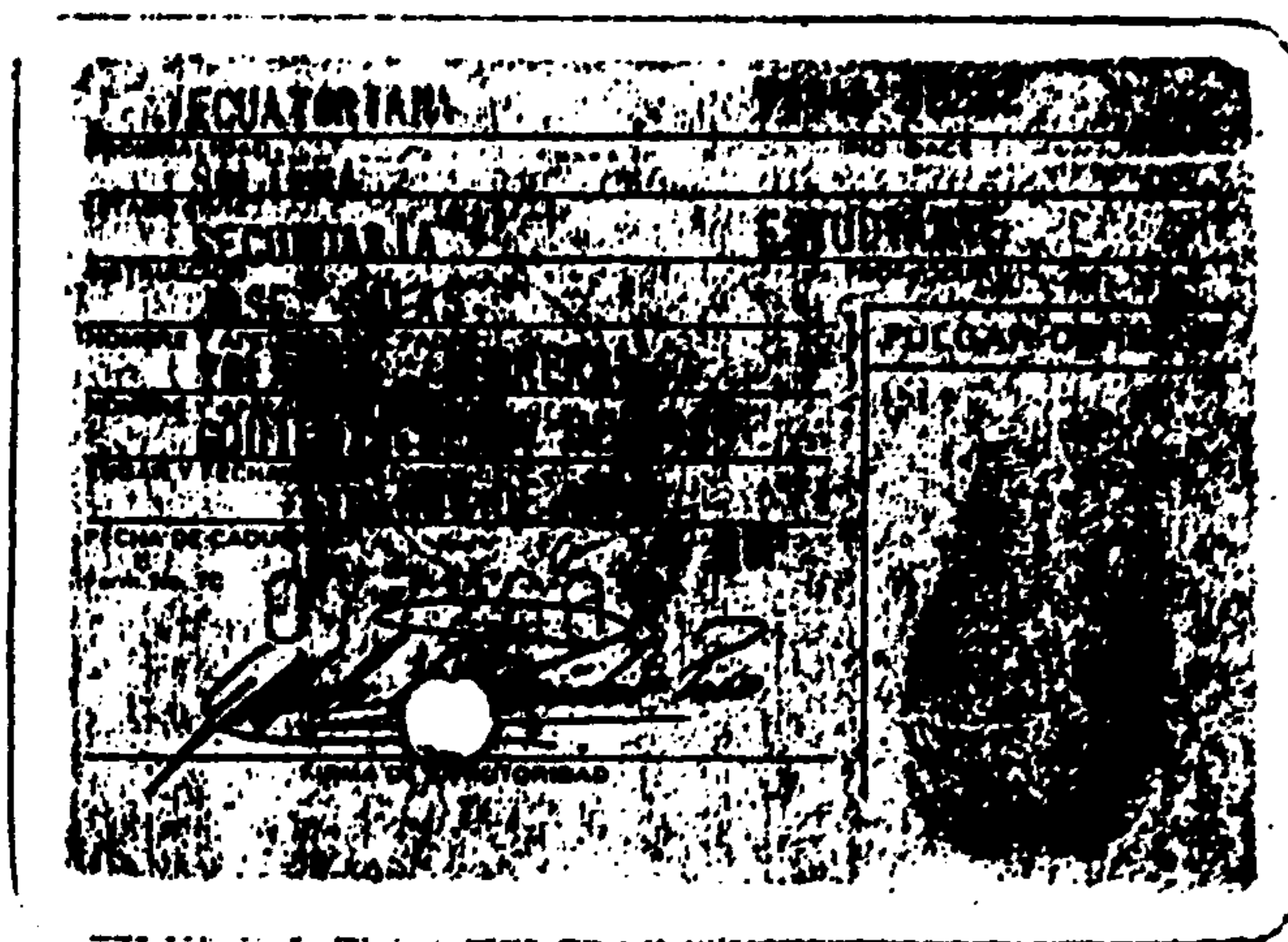
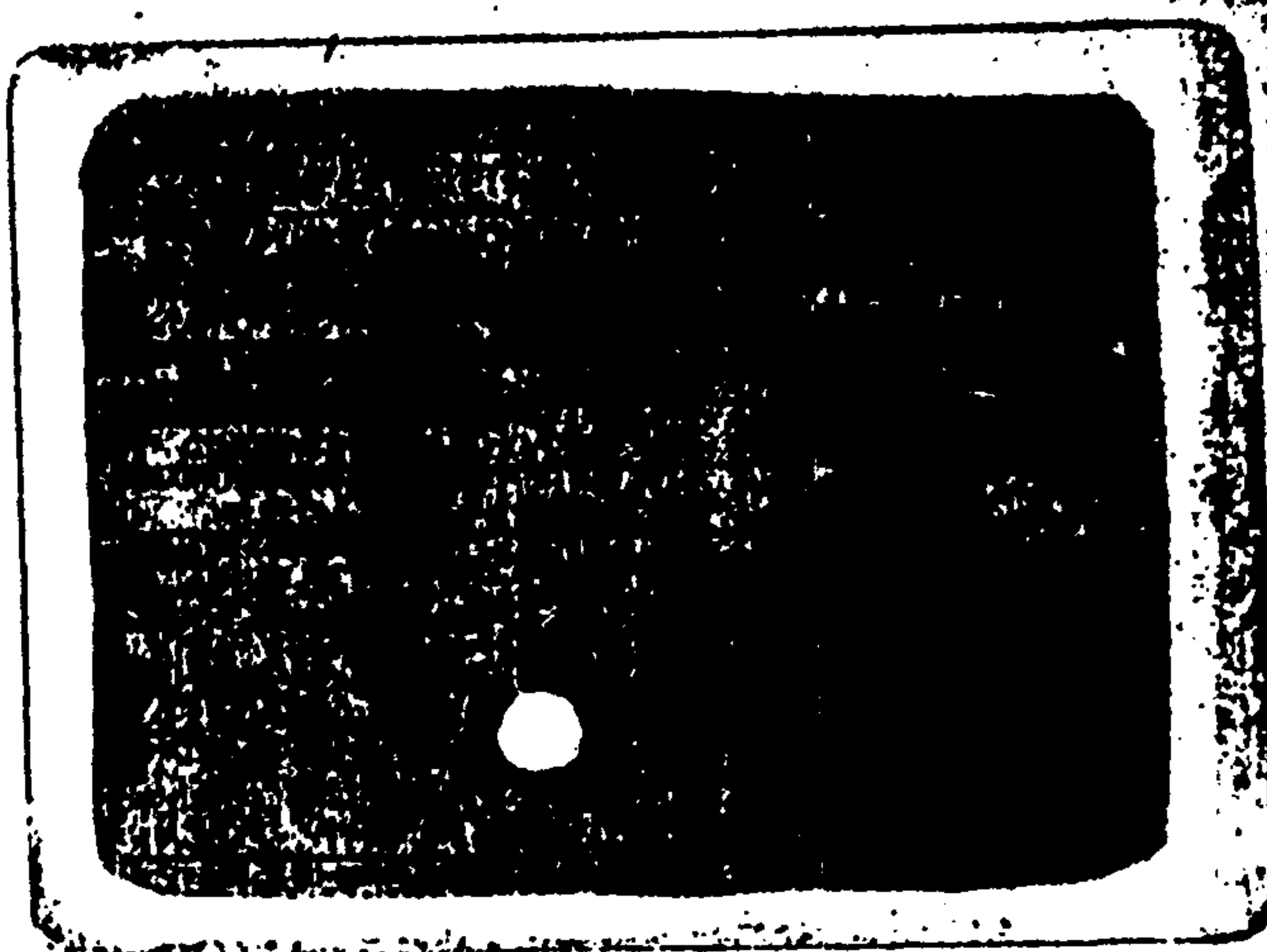
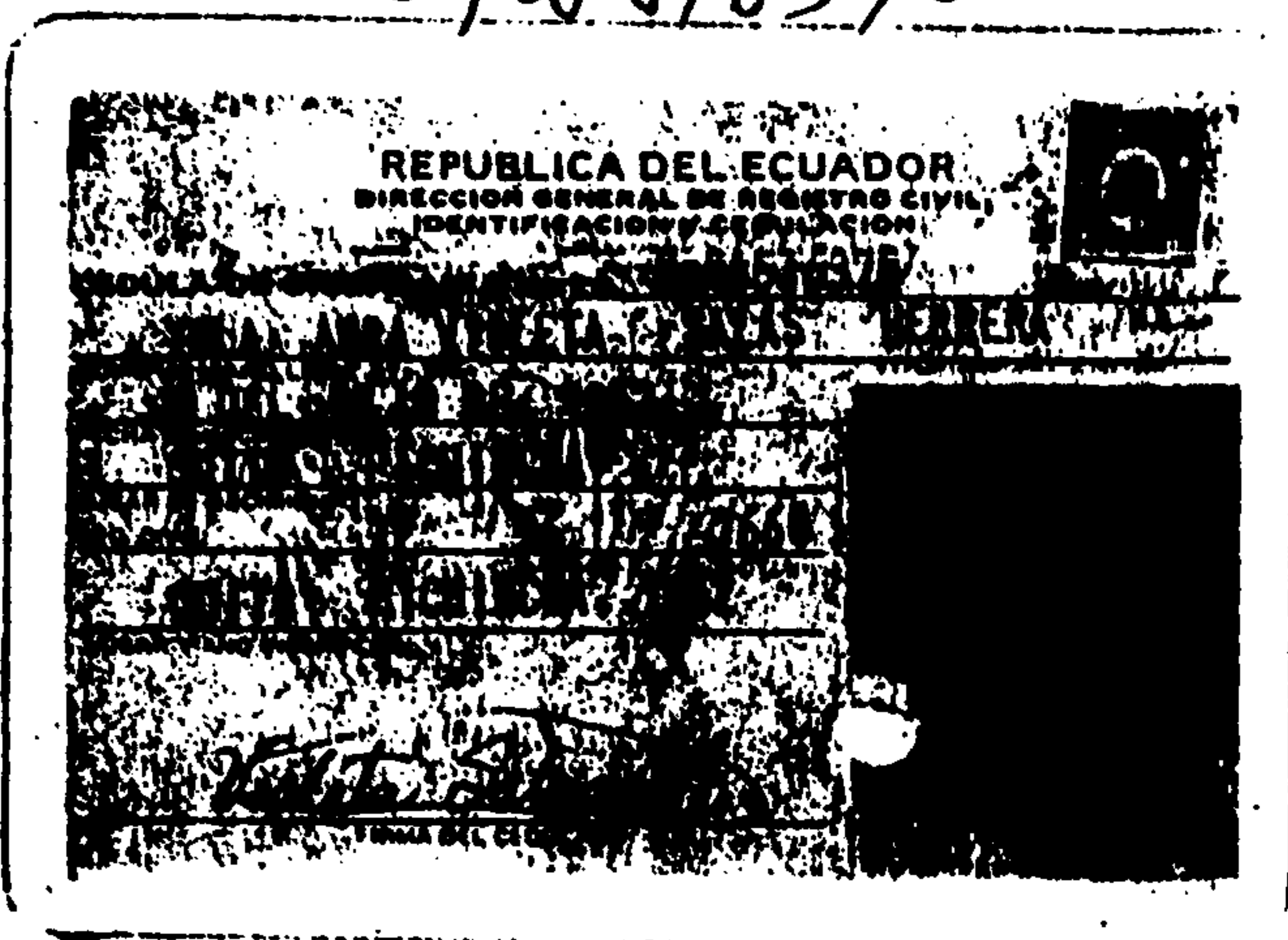
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto



0709274461



0908516370



Guayaquil, septiembre 7 del 2000

Sr.

JOSE LUIS ESPINOZA ARCOS

Presente

De mis consideraciones:

Por este medio me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía PROINMA, PRODUCTOS INTERNACIONALES DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy, reeligió a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de 5 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo segundo del Estatuto Social de la compañía, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual, así como su administración.

Proinma, Productos Internacionales de Mantenimiento CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 26 de mayo de 1995, ante el señor Abg. Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo de este cantón e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de septiembre de 1995.

Atentamente,



Ing. Kléber Pérez Dávila
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía Proinma, Productos Internacionales de Mantenimiento CIA. LTDA. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, septiembre 7 del 2000



JOSE LUIS ESPINOZA ARCOS

22 0909274361

cha queda inscrito este NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la
compañía PROINMA, PRODUCTOS INTERNACIONALES DE MANTENIMIENTO CIA.
LTDA., a favor de JOSE LUIS ESPINOZA ARCOS, a foja 66.576, número
18.818 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 23.800 del
Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos
respectivos.- Guayaquil, cinco de Octubre del dos mil.-

A.P.A.



Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da
fe de la veracidad de los datos
relativos a la inscripción y/o
anotación de este documento.

REGISTRO MERCANTIL DEL

CANTON GUAYAQUIL

Valor pagado por este trabajo

4/15.70⁰⁰

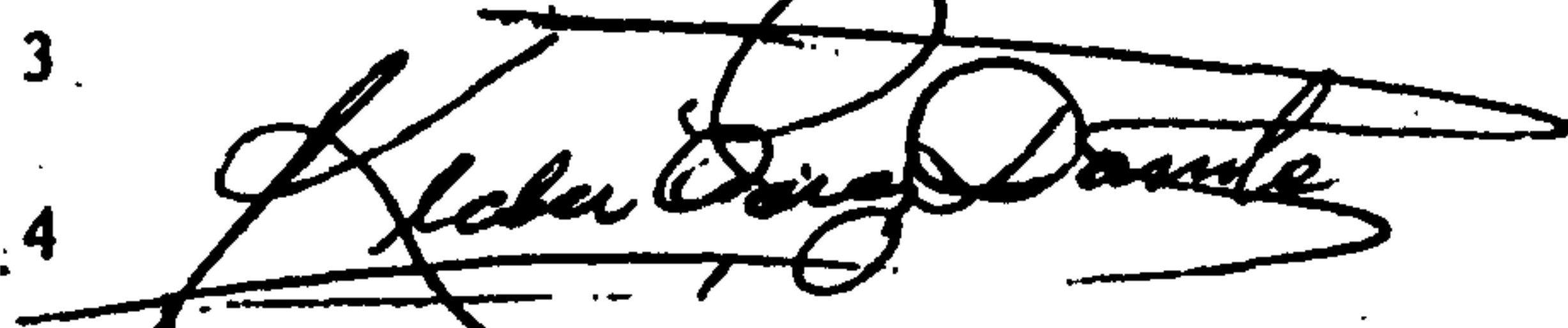
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 **MANTENIMIENTO CÍA LTDA..**- En sesión celebrada el día uno de Octubre del
2 año dos mil tres, resolvió autorizar a los socios Kléber Gonzalo Pérez Dávila y
3 Yola Aura Salas Herrera, para que cedan y transfieran a favor del señor
4 José Luis Espinoza Arcos, las 5000 participaciones sociales que los **CEDENTES**,
5 tienen en propiedad en el capital social de la compañía **PROINMA:**
6 **PRODUCTOS INTERNACIONALES DE MANTENIMIENTO CÍA LTDA.,** copia de
7 cuya acta debidamente certificada se agrega a esta escritura como
8 documento habilitante.- **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**-Con los
9 antecedentes expuestos el señor: **KLÉBER GONZALO PÉREZ DÁVILA** y la
10 **señora YOLA AURA SALAS HERRERA**, ceden y transfieren a favor del señor
11 **JOSÉ LUIS ESPINOZA ARCOS**, las cinco mil participaciones sociales que
12 tienen en propiedad en la compañía **PROINMA, PRODUCTOS**
13 **INTERNACIONALES DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA.. CUARTA. EL PRECIO.**- El
14 precio pactado y pagado por la cesión de las participaciones sociales que
15 por este acto se realiza es la suma de **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS**
16 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- QUINTA:** La señora **INÉS FRANCISCA**
17 **LANDAZURI CORONEL DE PÉREZ**, comparece a la celebración de este
18 instrumento en calidad de cónyuge del señor **KLEBER GONZALO PÉREZ**
19 **DAVILA**, para autorizar la **CESIÓN** de las un mil participaciones sociales a
20 favor del señor **JOSÉ LUIS ESPINOZA ARCOS.- CONCLUSIÓN.**- Agregue usted
21 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez formal de este
22 instrumento.- Firmado Abogado Iván Tulcán Quiñónez.- registro nueve mil
23 cincuenta y nueve, del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la**
24 **minuta.-** Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el
25 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda
26 elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de Compraventa, de
27 principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a los otorgantes, estos la

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Cantón Guayaquil



1. aprueban en todas sus partes, firmando en unidad de acto conmigo el
2 Notario, de todo lo cual doy fe.-

3
4 

5 **KLÉBER GONZALO PEREZ DAVILA**

6 C.C. No. 090327749-9

C.V. No. 167-0057

7

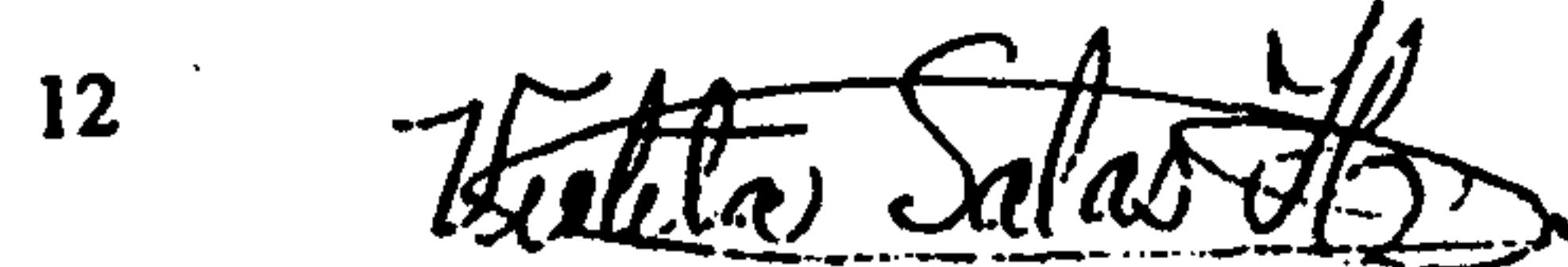
8 

9 **INES FRANCISCA LANDAZURI CORONEL DE PEREZ**

10 C.C. No. 090207462-4

C.V. No. 15-0044

11

12 

13 **YOLA AURA SALAS HERRERA**

14 C.C. No. 090851637-0

C.V. No. 200-1308

15

16 

17 **JOSE LUIS ESPINOZA ARCOS**

18 C.C. No. 090927496-1

C.V. No. 17-0033

19

20

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

21

NOTARIO XVI

22

23

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Primer Testimonio** que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. Lo certifica **El Notario.-**

24

25

26

27

28

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Cui Santae Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual el señor **KLEBER GONZALO PEREZ DAVILA**, con autorización de su cónyuge **INES FRANCISCA LANDAZURI CORONEL DE PEREZ** ceden y transfieren **1.000** participaciones, y la señora **YOLA AURA SALAS HERRERA** cede y transfiere **4.000** participaciones, a favor del señor **JOSE LUIS ESPINOZA ARCOS**, respectivamente; las mismas que tienen un valor de cuatro centavos de dólar cada una; que poseen dentro del Capital Social de la compañía **PROINMA, PRODUCTOS INTERNACIONALES DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA.**; de fojas **128.343 a 128.353** número **18.978** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **28.736** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **34.106, y 22.298** del Registro Industrial de **1.995 y 2.001** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Octubre del dos mil tres.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

\$: 55/10

ORDEN: 75307
LEGAL: RAUL ALCIAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: M

